



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 044-2025-MDP

Piás, 11 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

VISTO:

El Informe Nº 151-2025-ING.RMV-GERENTE/GDTE-MDP de fecha 10 de marzo de 2025; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME Nº 151-2025-ING.RMV-GERENTE/GDTE-MDP de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico – MDP Ing. Ronald, MENDETA VILLANUEVA se dirige al Gerente Municipal – MDP Ing. Yuri Alexis, VALVERDE VELASQUEZ, haciendo de conocimiento que según el Formato de Evaluación de Admisibilidad del Proyecto (OBSERVACIONES) el Ing. Juan Alejandro, AGREDA BARBARAN evaluador del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, envía a la Municipalidad Distrital de Piás las observaciones encontradas en el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE EL SITIO Y LAS POZAS DE LAS LOCALIDADES DE CRUZ COLORADA Y BELLAVISTA, DISTRITO PIAS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI Nº 2621167, que deben ser subsanadas dentro del plazo establecido que son 45.00 días desde la primera evaluación realizada, del formato de evaluación en el ítem 14.4 padrón de beneficiarios (ver anexo 07) menciona lo siguiente, estado NO CUMPLE con la observación que a la letra dice: **cuenta con la lista del padrón de beneficiarios, se debe adjuntar también la resolución emitido por la entidad con el reconocimiento de este padrón.** Por lo que, dado a la explicación por la gerencia de desarrollo territorial y económico solicita aprobar con ACTO RESOLUTIVO el reconocimiento del padrón de beneficiarios según PADRÓN DE BENEFICIARIOS – PROYECTO EL SITIO, documento que es necesario e indispensable para subsanar la observación realizado por el evaluador del MVCS y poder cumplir con todos los requisitos solicitadas para la ADMISIBILIDAD del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE EL SITIO Y LAS POZAS DE LAS LOCALIDADES DE CRUZ COLORADA Y BELLAVISTA, DISTRITO PIAS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI Nº 2621167;

Que, el numeral [14] COMPONENTE SOCIAL, literal [14.4] Padrón de beneficiarios (Ver Anexo 07), del Formato EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se evidencia la Observación: "**Cuenta con la lista del padrón de beneficiarios, se debe adjuntar también la resolución emitido por la entidad con el reconocimiento de este padrón**";



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" Nº 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2º Piso - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, en el INFORME N° 151-2025-ING.RMV-GERENTE/GDTE-MDP de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico – MDP, se evidencia adjunto el Padrón de Beneficiarios – Proyecto el Sitio, con un total de 50 Beneficiarios, que contiene número de DNI, firma y huella digital de cada uno de ellos;

Que, es necesario reconocer con ACTO RESOLUTIVO el Padrón de Beneficiarios – Proyecto el Sitio, para los fines de su propósito;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS – PROYECTO EL SITIO, DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE EL SITIO Y LAS POZAS DE LAS LOCALIDADES DE CRUZ COLORADA Y BELLAVISTA, DISTRITO PIÁS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2621167, EL MISMO QUE CONSTA DE 50 BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, de la Municipalidad Distrital de Piás, den cumplimiento al presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Gionar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2° Piso - Trujillo